

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de responsabilidad contractual Rad. 11001400305320230140100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda Verbal promovida por YESNEY PERDOMO MUÑOZ contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Adecuar las pretensiones y/o juramento estimatorio conforme lo solicitado, en atención a que en las pretensiones solo se hace referencia al daño patrimonial, y el juramento estimatorio relaciona adicionalmente el lucro cesante.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07- diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--